Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 303

TEMUCO, 22 ENE 2020

**VISTOS:**

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Decreto N° 2184 del 09 de Julio del 2015

3.- Ficha de Solicitud y Consulta

4.- Fotocopia de Permiso Municipal

**DECRETO:**

1.- Rectifíquese el Decreto General Municipal N° 2184 del 09 de Julio del 2015, en el sentido el que el Permiso Municipal Enrolado a nombre del comerciante Don Alejandro Salom Díaz, C.I. N° pasara a Permiso Municipal Temporal para la venta de Jugos Naturales, desde el 01 de Septiembre al 31 de Marzo de cada año y ubicado en calle M. Montt esquina Avenida Caupolicán costado estacionamiento Supermercado Santa Isabel.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar las modificaciones que corresponden en el permiso del usuario antes mencionado.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

**MIGUEL BECKER ALVEAR**
**ALCALDE**

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

KKP/MFB/RGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

IDDOC 1965047